



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO.

CONTRATISTA: BRILLASEO S.A.S.
NIT: 890327601-0
VALOR: SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIEZ MIL
 TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE
 (\$722.010.375,00) incluido IVA

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.772.412, expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de la firma **BRILLASEO S.A.S.**, Nit 890327601-0, empresa constituida por escritura número 200 del 28 de enero de 1985, notaría tercera de Cali, inscrita en la cámara de comercio de Cali el 06 de febrero de 1985 bajo el número 74192 del libro IX, se constituyó BRILLASEO LTDA; que por escritura número 4046 del 12 de octubre de 1999 de la notaría tercera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 15 de octubre de 1999 bajo el número 6997 del libro IX, se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de BRILLASEO S.A.; que por acta número 71 del 3 de octubre del 2015 de la asamblea de accionistas, inscrita en la cámara de comercio el 3 de noviembre de 2015 bajo el número 22153 del libro IX se transformó de sociedad anónima en sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de BRILLASEO S.A.S., que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato, de suministro de servicios de aseo, previas estas consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) La Universidad ordenó mediante resolución No. 1391 del 7 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la Convocatoria Pública No. 030 de 2017. 3) La publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realizó el día 4 de diciembre de 2017, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 5 de diciembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría

[Handwritten signature]

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
 Teléfono 8209800 Ext. 1256
 Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTGGP 1000- GP-CER459632 NTGGP 1000- GP-CER459632 ISO 9001- SC-CER459632 ICNet CIP- SC-CER459632



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

Administrativa/Segundo piso; la Universidad recibió observaciones dentro del término establecido, las cuales fueron atendidas y publicadas. 4) La publicación del pliego definitivo de la convocatoria pública, se realizó el día 7 de diciembre de 2017, en la página Web de la Universidad 5) De acuerdo al calendario, la Universidad recibió 1 oferta, por parte de la firma BRILLASEO S.A.S., la cual de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones, se calificó jurídica, financiera y técnicamente, siendo habilitada en razón a que cumple con las condiciones exigidas. 6) El parágrafo del artículo 46 del acuerdo 064 del 2008 expresa que "la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones". 7) Mediante Resolución, el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 030 de 2017, a la empresa **BRILLASEO S.A.S.** En consecuencia se acuerda.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo al **SUMINISTRO INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO, INCLUYENDO PROTOCOLO DE RECICLAJE, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y APOYO LOGISTICO, A PRESTAR EN DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 030 de 2017 y la propuesta presentada en 107 folios.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DIEZ MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$722.010.375,00) incluido IVA.**

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por conducto de la Tesorería de la Universidad del Cauca en mensualidades vencidas, y sucesivas, previa constancia de cumplimiento del servicio por parte del supervisor designado y de la cuenta de cobro respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de pago, el supervisor deberá certificar que recibió mensualmente los insumos descritos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, la certificación del supervisor deberá indicar que los elementos reúnen las condiciones de calidad y cantidad exigidas por la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá describir en la certificación mensual de pago, los puestos que cumplieron con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD, pagará a través de la División de Gestión Financiera, el valor de este contrato, con cargo a la siguiente distribución presupuestal:

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCSP1000-GP-CER450332

NTCGP 1000-GP-CER450633

ISO 9001-SC-CER450632

Iconet CD-02-CER450633



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

N° CDP	FECHA
201702672	10/10/2017
Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 036	10/10/2017
VALOR TOTAL	\$ 756.949.425

CLÁUSULA QUINTA-PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar sus servicios para el cumplimiento del objeto del presente contrato por el término de siete (7) meses y quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo en forma sucesiva y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previas.

CLÁUSULA SEXTA-CESIÓN y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD**. El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las actividades a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo del **CONTRATISTA**. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

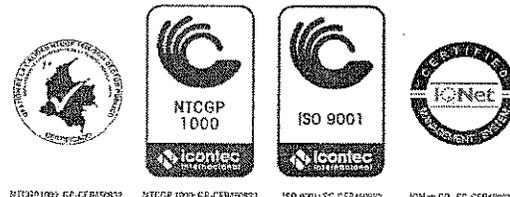
CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES:

1) DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
2. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Universidad del Cauca y fijadas en el contrato, Acta de Inicio y demás documentos que se requieran.
3. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán, desde

[Handwritten signature]

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCOP1004-GP-CER450833 NTCGP 1000-GP-CER450833 ISO 9001-SC-CER450833 ICNet-CD-SC-CER450833



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

donde se coordinen las actividades.

4. Prestar el servicio de aseo, limpieza, apoyo logístico y mantenimiento con personal uniformado, y portando los elementos mínimos para la prestación del servicio, elementos que deben estar en perfectas condiciones y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
5. Los uniformes utilizados por el personal deberán cumplir los parámetros establecidos en el régimen laboral, comprometiéndose el oferente a efectuar revisiones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal.
6. El personal encargado de prestar el servicio de aseo, limpieza, apoyo logístico y mantenimiento deberá observar buena conducta, mantener una presentación impecable y mantener buenas relaciones con los funcionarios.
7. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta el servicio de aseo, limpieza, apoyo logístico y mantenimiento, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata, previo recibo de la comunicación respectiva.
8. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de las personas de aseo, limpieza, apoyo logístico y mantenimiento en su puesto de trabajo, el contratista debe garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que la entidad se encuentre sin el personal asignado.
9. El contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y presentarlos adjuntos a la factura o cuenta de cobro.
10. Informar oportunamente al supervisor designado sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
11. Asumir los gastos relacionados con el personal de supervisión.
12. Carnetizar en debida forma a todo el personal que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: INSUMOS GENERALES REQUERIDOS:

- a) Suministrar todos los equipos necesarios para el servicio de aseo y mantenimiento, tales como: andamios, escaleras, hidrolavadoras, tijeras, demás insumos, herramientas, medios y equipos que sean necesarios para cumplir con las actividades, así como los elementos de seguridad requeridos y disponibles en el momento oportuno.
- b) Las bolsas de polipropileno en colores adecuados (gris, verde, azul, y roja) para recolectar y clasificar adecuadamente los residuos a que haya lugar, teniendo en cuenta las políticas ambientales de la Entidad.

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER456533 NTCGP 1000: GP-CER456533 ISO 9001: SC-CER456533 ICNet CO-SC-CER456533



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

c) Insumos y elementos necesarios para realizar la totalidad de las labores de aseo: (Detergentes, limpiadores, desmanchadores, desinfectantes, ambientadores, mantenedores de pisos, líquidos limpiavidrios, jabón líquido para lavamanos, hipoclorito de sodio, escobas, trapeadores, cepillos, paños abrasivos y no abrasivos, recogedores de basura, entre otros, que sean apropiados para el servicio). Los elementos deberán ser de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

d) Para el personal que realiza el mantenimiento locativo se les suministrará elementos de ferretería de acuerdo al requerimiento realizado por la Universidad del Cauca y cuyo valor no podrá sobrepasar el valor suministrado en el ítem implementos de aseo consignado en el cuadro de presupuesto por puesto de trabajo y prestaciones sociales.

NOTA 1: Los productos que entregue el contratista para el desarrollo del objeto contractual deben cumplir con las normas que exige la Universidad y deben ser amigables con el medio ambiente.

NOTA 2: El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los productos en los cuales deberá constar tanto el registro sanitario como la resolución de biodegradabilidad.

NOTA 3: Los elementos deben ser entregados en los primeros tres (03) días hábiles de cada mensualidad durante el tiempo de ejecución del contrato, cualquier cambio de productos en las cantidades y calidades deben ser aprobadas por el supervisor del contrato.

MAQUINARIA Y EQUIPOS MÍNIMOS:

- 1) Equipo de Señalización
- 2) Escalera Plástica de dos Peldaños
- 3) Manguera de mínimo 50 M.
- 4) Carretilla Pequeña
- 5) Mango de Extensión 9 M.
- 6) Plumilla 35 Cm Extra
- 7) Escalera Tijera 2.4
- 8) Escalera Tijera 3.3
- 9) Cinta de Señalización
- 10) Monogafas para limpiar lámparas.
- 11) Andamios
- 12) Tijeras
- 13) Guadañas
- 14) Guantes de carnaza
- 15) Hidrolavadora a gasolina

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256

Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCCP 1000-SP-CER490332

NTCCP 1000-SP-CER490333

ISO 9001-SC-CER490332

Iconet CO-SC-CER490337



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que la Universidad requiera de elementos adicionales, no relacionados, se le comunicará al Contratista para que los aporte, previa justificación presentada por el Supervisor del contrato y la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente. El contratista deberá entregar los elementos conforme a la descripción del pliego y a la oferta. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.

2) DE LA UNIVERSIDAD: a) Cancelar al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la Universidad y de la cuenta de cobro respectiva. b) Responsabilizar a los servidores universitarios por la guarda y custodia de los elementos a su cargo mediante A-22 o los que utilice en ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA OCTAVA-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 8.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 8.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 8.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente a los sistemas de seguridad social integral. 8.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 8.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: GP-CER-00002

NTCGP 1000: GP-CER-00002

ISO 9001: SC-CER-00002

iNet: CO- SS-CER-00002



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

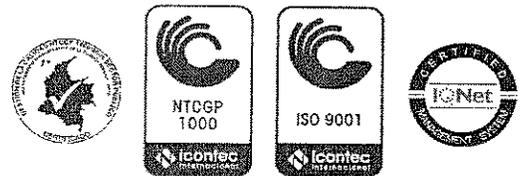
y/o consultores de sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA-SUPERVISION: LA UNIVERSIDAD asignará la supervisión del contrato, a un funcionario con conocimiento en la materia. **PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el interventor. **2)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. **5)** Remitir a Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Rector de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y ante una Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que tenga sucursal o representante en la ciudad de Popayán, una garantía única a favor de **ENTIDADES PARTICULARES** que incluya: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **b) CALIDAD:** Por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término igual a la duración del mismo y dos (2) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y dos (2) meses más. **PARÁGRAFO.** Las garantías anteriores deberá renovarlas EL CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Sí el CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., la UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación se imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -PRECIOS PARA ADICIONES Y CAMBIOS. Las

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: 00-CER450932 NTCGP 1000: 00-CER450932 ISO 9001: 00-CER450932 IONet: 00-CER450932



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

adiciones o cambios que surjan en el desarrollo del objeto contractual, serán convenidos entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Para su realización, deberán ser aprobados previamente por la Vicerrectoría Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CADUCIDAD DEL CONTRATO: LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia, a más tardar a la firma del acta liquidación. PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificadorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-MULTAS: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto contractual. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCAR 1000: GP-CERAFIS02

NTCGP 1000 GP-CERAFIS03

ISO 9001: SC-CERAFIS02

ICNet CO-SC-CERAFIS02



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

caducidad del contrato LA UNIVERSIDAD le impondrá y hará efectiva a LA CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-DIVERGENCIAS: Las diferencias que se presentaran entre la supervisión y el CONTRATISTA serán resueltas por el Vicerrector Administrativo de la Universidad. En caso de no llegarse a acuerdo, se acudirá al Rector, cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA-LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación final de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, EL CONTRATISTA, y el Rector de LA UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA, deberá anexar paz y salvo de los parafiscales correspondientes y los pagos de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la UNIVERSIDAD y el contratista, ni entre la UNIVERSIDAD y el personal designado por el contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

- A) El pliego de condiciones del proceso N° 030 de 2017
- B) La oferta presentada por el contratista
- C) Certificado de disponibilidad N° D412-201702672 del 10 de octubre de 2017
- D) Vigencia futura aprobada mediante Acuerdo No. 036 del 10 de octubre de 2017

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **1)** Constituir las garantías, las cuales deberán ser aprobadas por la Universidad y **2)** Presentar el comprobante por concepto de pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000- GP-CER459832

NTCGP 1000- GP-CER459832

ISO 9001- SC-CER459832

ICNet CD- SC-CER459832



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/040 DE 2017

por EL CONTRATISTA dentro de los dos (02) días siguientes a la entrega del contrato por parte de la Universidad.

Para constancia se firma en Popayán a los. **15 DIC 2017**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector


JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO
Representante Legal

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis





Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000: GP-CER450832 NTCGP 1000: GP-CER450832 ISO 9001: SC CER450832 ICNet: CO-SC-CFR420037